



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0369

Se le informa a la apoderada de la reclamante (archivo 48), que el Despacho **no** compulsará las copias, aludidas en su escrito y con destino a la Fiscalía General de la Nación, pues del comportamiento desplegado por los encartados o por su abogado, al interior del pleito, no se desprende la comisión de algún tipo de delito por parte de aquellos.

Ahora, si la señora libelista considera lo contrario, puede acudir por sí misma a los entes de control y entablar la denuncia pertinente, asumiendo, claro está, las consecuencias de ello.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
